

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004089 DE 2015

16 OCT 2015

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CEA LA ACADEMIA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CEA LA ACADEMIA, el señor Carlos Alberto Cortes Parra identificado con cédula de ciudadanía 79861768, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210451962 del 11 de agosto de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210283291 del 25 de agosto de 2015, requirió al señor Carlos Alberto Cortes Parra, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20153210561272 del 28 de septiembre de 2015 y 20153210572482 del 01 de octubre de 2015, responde el requerimiento el señor Carlos Alberto Cortes Parra.

[Handwritten signature]

0004089
 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CEA LA ACADEMIA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 2540 del 17 de septiembre del 2014, el Secretario de Educación del Departamento del Atlántico, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CEA LA ACADEMIA, ubicado en la Calle 15 No. 17 – 05 del Municipio de Baranoa, departamento Atlántico;

Que mediante Resolución 2685 del 02 de octubre del 2014, el Secretario de Educación del Departamento del Atlántico, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CEA LA ACADEMIA, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad CEA-0000035, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CEA LA ACADEMIA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CEA LA ACADEMIA, identificado con matrícula mercantil 612,199 de 2014, de propiedad del señor Carlos Alberto Cortes Parra y otros, identificado con el NIT. 79861768-9, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CEA LA ACADEMIA, queda autorizado para funcionar en la Calle 15 No. 17 – 05 del Municipio de Baranoa, departamento Atlántico, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
23645 DT CUNDINAMARCA	STEVEN LIBARDO VARGAS SUAREZ	1024532511	29/04/2020	A2
17963 DT CUNDINAMARCA	JAVIER HERNAN HERRERA VELASQUEZ	80219488	20/11/2018	A2
19824 DT CUNDINAMARCA	ANGELA NAYIBE JIMENEZ	52198090	24/04/2019	A2
24906 DT CUNDINAMARCA	CARLOS MARIO RESTREPO ORTIZ	93136998	29/07/2017	B1, C1
16898 DT CUNDINAMARCA	DAVID LEONARDO MORENO ISAZA	79543241	04/09/2018	C2
21864 DT CUNDINAMARCA	VICTOR ALFONSO ROUILLE URREA	1010160831	21/10/2019	B1, B2, C1, C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
ZZW001	2015	AUTOMOVIL
MXP869	2013	CAMIONETA
MHW224	2013	AUTOMOVIL

[Handwritten signature]

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CEA LA ACADEMIA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

DCW86D	2014	MOTOCICLETA
UVX30C	2013	MOTOCICLETA
AOQ97D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas ZZW001, MXP869, MHW224, DCW86D, UVX30C, AOQ97D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CEA LA ACADEMIA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 15 No. 17 - 05 del Municipio de Baranoa, departamento Atlántico.

ARTÍCULO 5- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6- Comunicar a la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 OCT 2015

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

[Handwritten mark]



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 14:40 horas del día once (11) de noviembre de 2015, notifiqué personalmente al señor YEFFREY DE JESUS PARRA ZUÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.209.324, quien actúa como APODERADO DE CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA LA ACADEMIA, del contenido de la resolución No. 4089 de octubre 16 de 2015, "Por la cual habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CEA LA ACADEMIA, como Centro de enseñanza Automovilística."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: Jeffrey Parra Z
C.C. 72209324
T. P. _____
DIRECCION: calle 224bis #27-507015 PPA 302
CIUDAD: Bogotá
TELEFONO: 3006496214
FECHA: Noviembre 11/2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: [Signature]
C.E. 60288482